Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA JEFATURA ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES , POR LA QUE SE PUBLICAN LAS SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS DE LIBROS DE TEXTO Y COMEDOR ESCOLAR, INSTRUIDAS DEL 12 DE ABRIL DEL 2025 AL 18 DE JUNIO DE 2025, AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL DECRETO 20/2018, DE 10 DE ABRIL, QUE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MATRICULADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA LA MANCHA.

Por Decreto 20/2018, de 10 de abril, se regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. (DOCM nº 72 de 13 de abril).

El Decreto 11/2024 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 19 de marzo, modifica el Decreto 20/2018, de 10 de abril, en lo referente a las ayudas directas para el uso de libros de texto en todos los cursos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, incrementando los umbrales de renta familiar requeridos y las cuantías máximas individuales para el curso 2024/2025. (DOCM nº 64 de 2 de abril).

Mediante Resolución 22/05/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. Curso 2024/2025 (DOCM nº 102 de 27 de mayo).

La disposición adicional segunda del Decreto 20/2018, de 10 de abril, regula la concesión de las ayudas para el alumnado escolarizado una vez iniciado el curso o afectado por una modificación en la situación económica o familiar del alumno que determine la concurrencia de un supuesto de emergencia social o económica desfavorecida, conforme al apartado 2 y 3 del artículo 21 del Decreto 20/2018, una vez tramitadas e instruidas las solicitudes presentadas, la Jefatura de Servicio de comedores, materiales curriculares y equipamiento educativo competente en materiales curriculares, previo informe de que los propuestos como beneficiarios en la aplicación informática de gestión en la presente fecha cumplen los requisitos para acceder a la subvención, propone se resuelva:

Primero.-Elaborar y publicar la propuesta de resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas de libros de texto y comedor escolar criterio de renta familiar, con indicación respecto de las solicitudes denegadas de la causa de denegación.

En la siguiente tabla se indican las páginas de las que constan los listados y el número de solicitud por el que empieza y termina el listado de solicitudes concedidas y denegadas de libros y comedor

	Tipo listado	Nº PÁGINAS	Nº SOLICITUD EMPIEZA	Nº SOLICITUD TERMINA	Nº ayudas concedidas / denegadas
Listados de Libros	Anexo I concedidas Libros	10	1482240	4665094	354
	Anexo II denegadas Libros	11	805458	3617213	264
Listados de Comedor	Anexo III concedidas Comedor	5	569813	4665094	166
	Anexo IV denegadas Comedor	4	165940	3617213	85

Castilla-La Mancha

Segundo.-La propuesta de resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), y en el Portal de la Educación (www.educa.jccm.es). El seguimiento individualizado se hará a través de la plataforma EducamosCLM (https://educamosclm.castillalamancha.es/), mediante la inclusión de usuario y contraseña de los tutores.

Esta publicación surtirá los efectos de la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Tercero.-Contra esta propuesta de resolución provisional podrá presentarse reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones se presentarán ante la Consejería de Educación Cultura y Deportes y se acompañarán de la documentación que sustente dicha reclamación.

Cuarto.-Examinadas las reclamaciones presentadas y subsanados los defectos que, en su caso, sean subsanables, por la Jefatura de Área competente en materiales curriculares y comedores escolares se dictará la propuesta de resolución definitiva.

LA JEFA DE ÁREA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y PROVINCIALES

Firmado digitalmente el 30-06-2025
por Raquel Bonilla Cacho
Cargo: Jefa de Area de Servicios Complementarios y Provinciales

Fdo.: Raquel Bonilla Cacho